



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 17 de septiembre 1987. — Número 186

Página 2.577

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 52/1987, de 3 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se dispone el cese de don José Luis Gil Díaz como director de la Agencia de Medio Ambiente .....	2.578
Decreto 53/1987, de 3 de septiembre, sobre nombramiento del director regional de Medio Ambiente .....	2.578
Decreto 54/1987, de 3 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Javier Martínez Velasco como director regional de Juventud y Deporte .....	2.578
Decreto 55/1987, de 3 de septiembre, sobre nombramiento del director regional de Juventud y Deporte .....	2.578

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número S-656/87 .....	2.578
Universidad de Cantabria. — Resolución por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios .....	2.578

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Mollédo. — Delegación de competencias en la Comisión de Gobierno y nombramiento de los miembros de diversas comisiones .....	2.584
Cabezón de la Sal. — Delegación de atribuciones .....	2.584

#### 3. Economía y presupuestos

Liérganes. — Presupuesto general para 1987 .....	2.585
Camaleño. — Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de motor de 1987 .....	2.585
Arenas de Iguña. — Modificación de la ordenanza para el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos .....	2.588
San Roque de Riomiera. — Padrón de la contribución urbana de 1987 .....	2.585
Vega de Pas. — Padrones de contribución territorial rústica y pecuaria y urbana .....	2.585

Reinosa. — Padrones de contribución territorial urbana, rústica y ganadería para 1987 .....	2.585
San Miguel de Aguayo. — Padrones de contribución rústica y urbana para 1987 .....	2.585

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de apertura para productos congelados .....	2.585
Bárcena de Cicero. — Licencia para instalación de una nave para reparación de automóviles .....	2.586
Piélagos. — Licencia para establecer una nave ganadera .....	2.586

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 61/84 .....	2.586
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 200/83 .....	2.586

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 43/86 .....	2.587
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 112/86, 360/87 y 1.748/84 .....	2.588
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 520/86 y 634/85 .....	2.588
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 428/87 y 636/86 .....	2.589
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expedientes números 218/87, 234/87 y 228/87 .....	2.589
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 82/87 .....	2.590
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 121/85 .....	2.590
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.341/87 .....	2.591
Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 349/87, 241/87 y 216/87 .....	2.591
Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 40/1981 .....	2.591
Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 700/85 .....	2.592



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*DECRETO 52/1987 de la Presidencia, de 3 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Luis Gil Díaz, como director de la Agencia de Medio Ambiente.*

A propuesta del titular de la Consejería y creada la Dirección Regional de Medio Ambiente por Decreto 51/1987, de 27 de agosto, por el que se reorganizan las Consejerías de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, el Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de septiembre de 1987, acordó el cese de don José Luis Gil Díaz, como director de la Agencia de Medio Ambiente, suprimida por el citado Decreto.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

*DECRETO 53/1987, de 3 de septiembre, sobre nombramiento del director regional de Medio Ambiente.*

A propuesta del señor consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28.3 de la Ley 3/84, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y creada la Dirección Regional de Medio Ambiente por Decreto 51/1987, de 27 de agosto, por el que se reorganizan las Consejerías de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 1987, acordó el nombramiento de don José Luis Gil Díaz, como director regional de Medio Ambiente.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón  
EL CONSEJERO DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
Alberto Rodríguez González

*DECRETO 54/1987, de 3 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Javier Martínez Velasco, como director regional de Juventud y Deporte.*

A propuesta del titular de la Consejería, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 1987, acordó el cese de don Javier Martínez Velasco, como director regional de Juventud y Deporte, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón  
EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE,  
Rogelio Pérez Bustamante

*DECRETO 55/1987, de 3 de septiembre, sobre nombramiento del director regional de Juventud y Deporte.*

A propuesta del señor consejero de Cultura, Educación y Deporte, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28.3 de la Ley 3/84, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 1987, acordó el nombramiento de don José Martínez Rodríguez, como director regional de Juventud y Deporte.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón  
EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE,  
Rogelio Pérez Bustamante

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-656/87, seguido contra «Construcciones Aniceto Alonso, S. A.», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a la empresa «Construcciones Aniceto Alonso, S. A.», domiciliada en calle Rodríguez, 11-4, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Aniceto Alonso, S. A.», domiciliada últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de agosto de 1987.—El secretario (ilegible). 89

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de la Universidad de Cantabria de 20 de agosto de 1987, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Re



Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Cantabria y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir y acreditar las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º ó 2.º, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, concurre a plazas de catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido exentos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de catedráticos de Escuela Universitaria, podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria décima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1.888/1984, podrán concursar a plazas de catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieron desempeñando la función de interinos o contratados como profesores catedráticos o agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de profesor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de

agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de profesor adjunto de Universidad o catedrático de Escuela Universitaria con título de doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en el Banco Hispano Americano, número de cuenta 19.612.4, a nombre de esta Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen). El Banco Hispano Americano entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilidad Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1.427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades



Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Santander, 20 de agosto de 1987.—El rector, por ausencia, el vicerrector de Investigación, José María Drake Moyano.

ANEXO I

1. Número de plaza: Una. Plaza número 173.  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Pediatría.  
Departamento al que está adscrita: Cirugía, Patología y Radiología.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Pediatría y Clínica Pediátrica.
2. Número de plaza: Una. Plaza número 174.  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Radiología y Medicina Física.  
Departamento al que está adscrita: Cirugía, Patología y Radiología.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física Médica.  
Clase de convocatoria: Concurso.
3. Número de plaza: Una. Plaza número 175.  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Ciencias Morfológicas.  
Departamento al que está adscrita: Anatomía y Biología Celular.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía Humana.  
Clase de convocatoria: Concurso.
4. Número de plaza: Una. Plaza número 176.  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Biología Celular.  
Departamento al que está adscrita: Anatomía y Biología Celular.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Histología Humana.  
Clase de convocatoria: Concurso.
- 5/6. Número de plazas: Dos. Plazas número 177 y número 178.  
Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad.  
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.  
Departamento al que está adscrita: Biología Molecular.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Bioquímica y Biología Molecular.  
Clase de convocatoria: Concurso.



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ANEXO N.º II

POLIZA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada (s) a concurso de \_\_\_\_\_ plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente de	_____
Área de conocimiento	_____
Departamento	_____
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	_____
Fecha de convocatoria	(B. O. E. de 1.987 ) _____
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	N.º D. N. I.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	N.º Reg. P. N.
Situación:	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>
	Excedente <input type="checkbox"/>	Otras _____	

III DATOS ACADÉMICOS	
Título	Fecha de obtención

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

III DATOS ACADÉMICOS (Continuación)	
Docencia Previa:	_____

Forma en que se abonen los derechos y tasas:	
Giro Telegráfico .....	Fecha _____ N.º del recibo _____
Giro Postal .....	
Pago en Habilitación .....	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.



EL ABAJO FIRMANTE D. \_\_\_\_\_

SOLICITA:

ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de \_\_\_\_\_ en el Área de Conocimiento de \_\_\_\_\_ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Pág. 2  
3 - Actividad Docente Desempeñada

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

MODELO CURRICULUM

DATOS PERSONALES

D. N. I. n.º \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
Nacimiento: Provincia y Localidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_  
Facultad o Escuela actual \_\_\_\_\_  
Departamento o Unidad Docente actual \_\_\_\_\_  
Categoría actual como Profesor contratado o interino \_\_\_\_\_

1 - TITULOS ACADEMICOS

Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiera

2 - PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

Pág. 3  
4 - Actividad Investigadora Desempeñada (Programas y Puestos)

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.







10 - Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (continuación)

Pág. 8

Empty rectangular box for recording communications and presentations at congresses.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual

13 - Cursos y Seminarios recibidos (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

Pág. 10

Empty rectangular box for recording received courses and seminars.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual

11 - Patentes

Pág. 9

Form with four numbered horizontal lines for recording patents.

12 - Cursos y Seminarios impartidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

Large empty rectangular box for recording courses and seminars imparted.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual

15 - Actividad en Empresas y Profesión Libre

Pág. 11

Empty rectangular box for recording activity in companies and free profession.

16 - Otros Méritos Docentes o de Investigación

Empty rectangular box for recording other teaching or research merits.

17 - Otros Méritos

Empty rectangular box for recording other merits.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual



### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

##### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, por la Alcaldía-Presidencia, mediante acuerdo y resolución, respectivamente, de fecha 28 de agosto de 1987, han sido delegadas en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

##### A. Por delegación del Ayuntamiento Pleno

a) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

b) La enajenación de bienes cuando el valor de los mismos no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

c) La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.

d) La concesión, arrendamiento y cesión de bienes y servicios cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

e) La adquisición de bienes y derechos siempre que no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.

f) Acordar operaciones de crédito y garantía y conceder quitas y esperas, cuando el importe no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

g) La disposición de gastos para la contratación de obras, de servicios o de suministros que excediendo del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, no superen los créditos consignados en el mismo.

h) La concesión de subvenciones dentro de los créditos consignados en el presupuesto.

i) La autorización o denegación de la compatibilidad del personal de la Corporación para un segundo puesto o actividad en el sector público o privado.

j) La aprobación de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes.

k) La concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

l) La aprobación de las cuentas trimestrales de Tesorería.

m) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados en materia de competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno.

##### B. Por delegación de la Alcaldía

a) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa y aquellos que excediendo de este límite tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto.

b) El informe de licencias sometidas al R. A. M. y al Reglamento de Policía de Espectáculos. La concesión de licencias de obra en general.

c) La organización de los Servicios de Recaudación y Tesorería.

d) La sanción de las infracciones a las ordenanzas municipales.

e) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento. Molledo a 31 de agosto de 1987.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

##### ANUNCIO

Por la Alcaldía Presidencia, en resolución de fecha 24 de agosto de 1987, se ha decretado lo siguiente:

«En base a lo dispuesto en el artículo 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el resultado de las elecciones efectuadas en el seno de las Comisiones Informativas Permanentes constituidas en este Ayuntamiento,

Por la presente delego la presidencia efectiva de las Comisiones que se citan en los miembros de las mismas que a continuación se relacionan:

Comisión de Cultura, Educación y Deporte, doña Marta Herrero Mier.

Comisión de Obras y Urbanismo, don Paulino Terán Gómez.

Comisión de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), don Gabriel Múgica Castañeda.

Comisión de Festejos: Don Fernando Fernández Acha.

Comisión de Sanidad: Don Miguel Ángel de la Fuente González.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes: don Paulino Terán Gómez.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Molledo a 31 de agosto de 1987.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

##### ANUNCIO

En cumplimiento del contenido del apartado 2, artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía ha dictado el siguiente decreto,

##### Delegación de atribuciones:

Ante la posibilidad que se contempla en el artículo 21-3 de la Ley 7/85, delego en la Comisión de Gobierno las atribuciones que se recogen en el apartado F) y LL) del mismo, y que se refieren a «disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas y otorgar las licencias de obra en general».

A tenor del contenido del artículo 23-4 de la Ley 7/85 y del 43, 3, 4 y 5 del Reglamento de Funcionamiento



miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro delegado de toda clase de obras que se realicen en este Ayuntamiento al concejal don Manuel González Mier; de Ferias y Mercados, don Santiago Ruiz de la Riva, y de Protección Civil, a don José Luis González Conchas. Asimismo y en relación con los artículos citados y del contenido del 120 y 121 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro delegado permanente en el territorio de la Entidad Local Menor de Casar de Periedo, al concejal don José Luis González Conchas, quien actuará en dicho ámbito territorial con las facultades que al alcalde reconoce el artículo 21, letras b), d), k) y m) de la Ley 7/85, así como las de los apartados 5 y 6 del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cabezón de la Sal, 3 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Liérganes a 7 de septiembre de 1987.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de motor correspondiente al ejercicio de 1987, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Camaleño a 2 de septiembre de 1987.—El alcalde-presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

##### EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1987, acordó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos del artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Arenas de Iguña a 28 de agosto de 1987.—El alcalde, Daniel Núñez Castillo.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

##### ANUNCIO

Recibido el padrón de la contribución urbana del ejercicio de 1987, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días a efectos de examen y reclamación si procede.

San Roque de Riomiera a 28 de agosto de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

##### EDICTO

En la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Vega de Pas se hallan expuestas al público durante el plazo de diez días los padrones de contribuyentes de los impuestos municipales: Contribución territorial rústica y pecuaria y contribución territorial urbana.

A fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las oportunas reclamaciones.

En Vega de Pas a 1 de septiembre de 1987.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

Remitidos por el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda, los padrones de contribución urbana, rústica y ganadería independiente, correspondientes al ejercicio de 1987, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Reinosa, 3 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

##### ANUNCIO

Confeccionados por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda los padrones de la contribución territorial rústica y urbana, correspondiente al año en curso, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de posibles reclamaciones.

San Miguel de Aguayo a 1 de septiembre de 1987.—El alcalde, Fidel García.

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Congelados Su Casa, S. A.» (Friolandia), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad de productos congelados, a emplazar en Alcázar de Toledo, 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados



de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 3 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

### EDICTO

Don Manuel Collera Gil y otros dos, vecinos de Cicero y Laredo, respectivamente, solicitan licencia municipal para la instalación de una nave industrial destinada a taller de reparaciones de automóviles, en el pueblo de Cicero.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 28 de agosto de 1987.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

Por don Antolín Velo Cobo, vecino de este término, ha sido solicitada licencia para establecer una nave ganadera en Arce, barrio «La Cagiga».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 26 de agosto de 1987.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 61/84*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 61/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por la procuradora señora Quemada Ruiz, en representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Eloy González Buenaga, mayor de edad, casado con doña María José Fernández Pérez y vecino de Torrelavega, barrio El Cerezo, número 38, 4.º C, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez en su caso, el bien inmueble embargado a dichos demandados que es el siguiente:

Urbana. Piso cuarto derecha subiendo, letra C del edificio en esta ciudad, mies de Vega, sitio del Cerezo, consta de vestíbulo, cocina, cuarto de aseo, comedor y tres dormitorios y tiene una superficie útil con inclusión de voladizos de 56,60 metros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera y vivienda centro o letra B de este piso; Sur y Oeste, terreno de la finca, y Este, la misma vivienda centro o letra B y terraza de la planta primera. Le corresponde una participación en los elementos comunes del 5%. Inscrita al libro 205, folio 178, finca 23.874. Valorada en la suma de 2.500.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de noviembre próximo y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicha finca.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en el día 3 de diciembre próximo y horas de las once en la sala de audiencia de este Juzgado con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación 1.875.000 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar el día 4 de enero de 1988 y horas de las once en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 10 de julio de 1987.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente núm. 200/83*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres, en sustitución



ción del número uno, de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de jura de cuentas, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 200/83 (pieza separada), ejecución de sentencia número 124/85, a instancias de don Javier Gómez Acebo Lasso, contra don Jesús García Fernández, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Renault», S-5.686-I, valorado en 350.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudica-

ción de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Castilla, 33-3º, Santander, a cargo de don Jesús García Fernández.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1987.—El secretario del Número Dos, en sustitución del Número Uno (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 43/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 31 de julio de 1987, dicta en autos de invalidez, seguidos a instancias de don Juan J. Pedreguero San Emeterio, contra «Navilash, S. A.», Instituto Social de la Marina, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, señalados con el número 43/86.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 29 de julio estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Juan José Pedrero San Emeterio, contra «Navilash, S. A.», el Instituto Social de la Marina, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar al actor en situación de invalidez permanente absoluta, condenando a los demandados a que abonen al actor una pensión del 100 % de su base reguladora con efectos desde el 27 de julio de 1985 y las revalorizaciones y mejoras que le correspondan.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la entidad gestora, si recurriera, que comienza y continúa durante la tramitación del recurso el abono de la pensión objeto de condena.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Navilash, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido para-



dero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 112/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria, Doy fe y certifico que en autos número 112/86, seguidos a instancias de doña María del Rosario Cipitria Conde, contra don José María García Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando en lo fundamental la demanda formulada por la demandante doña María del Rosario Cipitria Conde, sobre reclamación de cantidad, contra el demandado don José María García Rodríguez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone por el concepto de salarios a la actora, la cantidad de 145.121 pesetas de principal, más los intereses legales en concepto de mora de dicha suma al tipo del 10 por cuenta anual, a partir de la fecha de interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don José María García Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 25 de agosto de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 360/87*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones señaladas con el número 360/87, promovidas por don Francisco José Fernández Peña, contra don Agustín Domínguez Muriel, en reclamación por despido, en las que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante don Francisco José Fernández Peña, en reclamación sobre despido, contra la empresa demandada de don Agustín Domínguez Muriel, debo declarar y declaro nulo el despido que es objeto de este procedimiento, y en consecuencia debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a estar y pasar por tal declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador demandante en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir a partir del día 1 de mayo de 1987. Notifíquese esta sentencia a las

partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación al demandado don Agustín Domínguez Muriel, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1987.—La secretaria judicial, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1.748/84*

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima el magistrado de Trabajo de la Número Dos de Cantabria, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos número 1.748/84, promovidos por don Julio Martínez Fernández, contra imprenta «La Estilográfica», en reclamación por despido.

Se hace saber que en dichos autos se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«No ha lugar el recurso de suplicación interpuesto por don Julio Martínez Fernández contra auto resolutorio del de reposición de fecha 22 de abril de 1987 dictado por la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander, a virtud de demanda deducida por dicho recurrente contra la imprenta «La Estilográfica» en reclamación por despido, y firme por tanto el auto recurrido.»

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a la parte demandada imprenta «La Estilográfica» actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 24 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 520/86*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo sigue procedimiento de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 520/86, promovido a instancia de don Carlos Noriega González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, calle de San Fernando, 44-8º derecha, contra otros y don Pedro Alejandro Beade Millet, mayor de edad, en ignorado paradero; doña Matilde Victorina Beade Millet, de las mismas circunstancias; doña Manuela Juana Alejandrino



del Carmen Beade Millet, de las mismas circunstancias, y contra las personas desconocidas e inciertas con interés en la casa número 23 de la calle de Rubio, versando el mismo sobre reclamación de cantidad y otros incidentes o circunstancias y efectos, notificándose y emplazándose a los expresados demandados por medio del presente, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en el juicio personándose en forma por medio de procurador y abogado, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación de la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y demás que se dicten.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los expresados demandados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro la presente, en Santander a 16 de octubre de 1986.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 634/85*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 634/85, promovida a instancia de don Lorenzo Teja Torre, don Ricardo Álvarez Solana, don Rafael Álvarez de las Iglesias, representados por la procuradora señora Camy contra don Teodosio García Burgos, en ignorado paradero, sobre reclamación de 977.600 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por medio del presente se le requiere a fin de que dentro del término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas en autos, con los apercibimientos legales no lo verifica.

Y para que sirva de requerimiento y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente en Santander a 31 de julio de 1987.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 428/87*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 428/87, promovidos por el procurador señor García, en nombre de doña María Pilar Rodríguez Lozano, contra otros y cualquier desconocida o incierta persona o herencia yacente, en su caso, que pueda ostentar algún interés o derecho con respecto a los locales bajos del inmueble de la calle Boni-

faz, número 5, de Santander, a los cuales, por medio del presente, se les emplaza para que, en término de diez días, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 31 de julio de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 636/86*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 636 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 130/87.—En la ciudad de Santander a 31 de marzo de 1987. El señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Luis López Rodríguez en representación de «Dielectro Industrial, S. L.», dirigido por la letrada doña Josefa Íñiguez, contra «Talleres Bolado, S. L.», declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor «Talleres Bolado, S. L.» y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor «Dielectro Industrial, S. A.» de las responsabilidades por la que se despachó o sea, por la cantidad de setecientos siete mil setecientos tres pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a dicha demandada «Talleres Bolado, S. L.».

Dado en Santander a 13 de abril de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

*Expediente número 218/87*

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 218 de 1987, se tramita demanda de disolución matrimonial por causa de divorcio, promovida por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz en nombre y representación de doña Victoria González Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores y veci-



na de Palencia, contra don Manuel Prieto Casanueva, mayor de edad, de profesión desconocida y de ignorado domicilio, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio del presente a fin de que en el término de veinte días comparezca en los expresados autos, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Laredo a 21 de julio de 1987.—El juez de primera instancia, Julio Luis Gallego Otero.—La secretaria en funciones (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 234/87*

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 234/87, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Macazaga Portillo, fallecida en Baracaldo, el día 24 de diciembre de 1986 en estado de viuda de don Rufino González García, habiendo instado dicho expediente don José Luis Rodríguez Macazaga, vecino de Castro Urdiales, quien solicita se le declare único y universal heredero como hijo de doña Victoria Luisa Macazaga Portillo, hermana de la finada a quien premurió.

Habiéndose acordado por resolución de esta fecha llamar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 30 de julio de 1987.—El juez de primera instancia, Julio Luis Gallego Otero.—La secretaria en funciones (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 228/87*

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 228/87, se tramita expediente de dominio, promovido por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, en nombre y representación de don Carlos Colón Merino, mayor de edad, aparejador, casado, vecino de Vitoria; de don Serafín Sañudo Lasagabaster Fernández, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Vitoria, y de don Juan Manuel Sañudo Lasagabaster Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Vergara; sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de la siguiente finca:

Urbana.—Terreno radicante en el sitio llamado «Santa Catalina». Mide 9,25 áreas. Linda: Norte, tea-

tro «Circo», antes herederos de don Álvaro Villota; Su finca de doña Pilar Alonso Vadillo, antes ferrocarril de t San Julián de Musques a Castro Urdiales y Traslaviño, Este, patio de la casa número 40 de la calle o paseo de La Ronda, antes don Francisco Llama, y Oeste, calle Leonardo Rucabado, antes teatro «Circo».

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por el presente a los causahabientes de doña Isabel y doña Rosario Villosa Baquiola, actuales titulares registrales; a los herederos de don Álvaro Villota y a don Francisco Llama, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 27 de julio de 1987.—El juez de primera instancia, Julio Luis Gallego Otero.—La secretaria en funciones (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

#### EDICTO

*Expediente número 82/87*

Don Mauricio Bugidos San José, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría en mi cargo se siguen autos civiles número 82/87, sobre declaración de herederos abintestato de don David Gallo Peña, natural que fue del pueblo de La Población de Abajo, Valderredible (Cantabria) y vecino de referido pueblo, de cincuenta y siete años de edad, de estado civil soltero, habiendo fallecido el día 22 de mayo de 1987 en el pueblo de La Población de Abajo, del Ayuntamiento de Valderredible, hijo de don Bernardo Gallo González y doña Delfina Peña Sedano, el cual falleció sin haber otorgado testamento, expediente instado por su hermana doña Emeria Gallo Peña (y en su nombre en representación el procurador don José María de Obeso Guerra), quien manifestó que los herederos más próximos son sus hermanas doña Celia, doña Rosalía, doña Emeria y doña Carmen Gallo Peña.

Y por el presente edicto se convoca a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo, acreditando en forma su grado de parentesco, haciéndolo dentro del término de treinta días contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Dado en Reinosa a 18 de julio de 1987.—El juez de primera instancia, Mauricio Bugidos San José.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

*Expediente número 121/85*

Don José Antonio Alonso Suárez, juez de primera instancia de Santoña,



Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 121/85, demanda de divorcio, instada por el procurador señor Hernández Vella en representación que ostenta en turno de oficio de don Julio Prada Martín, que litiga en concepto de pobre, mayor de edad y vecino de Santoña, contra su esposa, doña Pilar Sánchez Salgado, mayor de edad y en ignoto paradero; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la demandada en reeldía procesal la sentencia dictada en estos autos, y en su parte dispositiva dice,

«Fallo: Estimando la demanda presentada por el procurador señor Hernández Vella, en representación que ostenta en turno de oficio de don Julio Prada Martín, contra doña Pilar Sánchez Salgado, declaro haber lugar a la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los litigantes y atribuyo al actor el uso de la vivienda familiar. Ello sin opción de otras medidas y sin hacer imposición de costas. Así lo acuerdo, mando y firmo.»

Dado en Santoña a 1 de septiembre de 1987.—El juez, José Antonio Alonso Suárez.

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.341/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.341/87, por mendicidad, cito en forma legal a la denunciada doña María Carmen Marín Vega, de paso por esta ciudad, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que interese valerse, el día 19 de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que tiene lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 31 de agosto de 1987.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 349/87*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 349/87, seguido por agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 18 de noviembre de 1987, a las trece horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María Noval Jiménez expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 241/87*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 241/87, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 18 de noviembre de 1987, a las once quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Fernando Acuña Vega, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 216/87*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 216/87, seguido por amenazas, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 18 de noviembre de 1987, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Adolfo Nuño Calvo y don Eladio Toribio Cosío, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 40/1981*

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo,

Doy fe y certifico: Que en el juicio verbal de faltas 40/1981 ha recaído la siguiente tasación de costas:

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, secretario, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el juicio de faltas número 40 de 1981, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro, Dp. C11: 40 pesetas.

Tramitación, artículo 28, tarifa primera: 220 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa primera: 30 pesetas.

Recargo, artículo 28, tarifa primera: 220 pesetas.

Citaciones, Dp. C14.<sup>a</sup>: 40 pesetas.

Despachos, Dp. C6.<sup>a</sup>: 1.100 pesetas.

Despachos, artículo 31, tarifa primera: 600 pesetas.

Por multa: 1.100 pesetas.



Por mutualidad judicial: 360 pesetas.  
 Por reintegros: 1.300 pesetas.  
 Ejecución de sentencia, artículo 29: 70 pesetas.  
 Indemnización: 15.192 pesetas.  
 Dietas-Loc., agente Ribamontán al Monte (2): 1.350 pesetas.  
 Dietas-Loc., secretario de Solórzano: 475 pesetas.  
 6% tasación de costas: 330 pesetas.  
 Ascenden las responsabilidades recaídas a la suma de 22.427 pesetas, que serán abonadas por don Francisco Anuarbe Gil.  
 Medio Cudeyo, 8 de junio de 1983.—El secretario (ilegible).

Diligencia.—Seguidamente yo, oficial en funciones de secretario, teniendo a mi presencia al señor fiscal de distrito, le dí traslado de la tasación de costas anterior, por término de tres días. Quedo enterado, firmo y doy fe.

Diligencia.—Seguido se libra exhorto al Juzgado de Distrito Decano de Santander, doy fe.

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado don Francisco Anuarbe Gil a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo la presente que sello con el de este Juzgado, pues concuerda la presente fotocopia bien y fielmente con su original al que me remito. Doy fe.

En Medio Cudeyo, 9 de julio de 1987.—La secretaria, María Cecilia Suárez García. 816

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Expediente número 700/85*

Don Mariano Hebrero Méndez, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 17 de julio de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados; siendo ponente don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 700 de 1985, dimanante de juicio incidental sobre separación matrimonial número 565 de 1984 del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de abril de 1985, no ha comparecido don Salvador Valle Bolado, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Santander, como apelado, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; sí ha comparecido doña María Isabel Sánchez García, mayor de edad, casada, sus labores y

vecina de Santander, como apelante, y litiga con beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por la letrada doña Yolanda Castro Díez; siendo

Parte dispositiva.—Fallo: En atención a todo lo expuesto, este Tribunal acuerda estimar el recurso de apelación interpuesto en representación de doña María Isabel Sánchez García contra la sentencia de 13 de abril de 1985 del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, cuya revocación procede, y en su consecuencia estimar también la demanda formulada en nombre de aquélla contra su esposo, don Salvador Valle Bolado, declarando la separación de ambos cónyuges, a la vez que se difiere al procedimiento de ejecución de sentencia la fijación de los efectos definitivos derivados de la misma, quedando subsistentes, mientras tanto, las medidas provisionales que han podido acordarse; todo ello con expresa condena de las costas de primera instancia al demandado y sin expresa imposición de las de esta alzada a ninguna de las partes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a las partes, en cuanto a la no comparecida en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel. (Rubricado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 29 de julio de 1987.—El secretario, Mariano Hebrero Méndez. 84

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%	
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%	
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003